



Convocatoria de cofinanciación de contratos y ayudas para estancias destinadas a Centros y Grupos de Investigación de la Universidad Huelva 2024.

1ª Fase

1. Objeto

La presente Resolución aprueba la convocatoria de la primera fase del "Programa de cofinanciación de contratos predoctorales, y de ayudas para estancias post-doctorales" destinadas a aquellos Centros y Grupos de Investigación que dispongan de recursos suficientes para sufragarlos.

Identificada la necesidad de contratación de personal de nuestras estructuras de investigación, a saber Centros y Grupos de Investigación; así como las dificultades para ello que se derivan del marco legislativo laboral vigente; la Estrategia de Política de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2024 (EPIT24 en adelante), aprobada en su versión actualizada en Consejo de Gobierno y publicada en BOUH número 93, de 29 de enero de 2024, recoge en su sección 5.3 la disposición de una partida presupuestaria para la cofinanciación de aquellos contratos y ayudas de movilidad que, siendo solicitados por los Centros/Grupos con el perfil que ellos determinen, serán convocados y gestionados por la Oficina de Gestión de la Investigación (OGI). Dicha gestión se articulará por medio de una segunda fase de este Programa, que se desarrollará como una convocatoria única y específica para la captación de recursos humanos por la Universidad de Huelva.

Los contratos, se celebrarán al amparo de la Ley de la Ciencia en la modalidad de contrato predoctoral que inicialmente tendrán un año de duración renovable de existir fondos adicionales por parte del promotor y cumplirse el resto de requisitos fijados en la normativa de aplicación. Por su parte las ayudas para estancias post-doctorales tendrán una duración inicial de un año y serán igualmente susceptibles de prórroga adicional de un año conforme a las condiciones establecidas en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	nT0Q+DBOL5bMdmvQcAQWnA==		Fecha	23/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/nT0Q+DBOL5bMdmvQcAQWnA=	Página	1/6	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	24/05/2024
ID. FIRMA	firma.uhu.es	jq4NZc6hXeagWMVGEizQgWjfwpgC+zNP	PÁGINA	1/6





La cuantía total de las ayudas, fijada en el punto 3 de la presente Resolución, será soportada al 70-75% por los Centros/Grupos, con los recursos disponibles que los mismos puedan aportar y cofinanciada al 30-25% con cargo al presupuesto habilitado por la EPIT23. La proporción en la cofinanciación se establecerá, en cada caso, con el doble objetivo final de agotar los fondos disponibles y de atender al mayor número posible de solicitudes, siendo 15 el máximo total de contratos y ayudas financiables.

La Universidad de Huelva, en el caso de que las necesidades de cofinanciación derivadas de las solicitudes presentadas excedan los fondos habilitados, aplicará el procedimiento de selección, basado en las últimas evaluaciones de Centros y Grupos de Investigación, descrito en el apartado 5 de la presente Resolución.

Aquellas solicitudes que no resulten seleccionadas podrían sufragarse íntegramente por los centros o grupos solicitantes, si así estos lo solicitaran, siendo igualmente incluidas en la segunda fase del Programa para su gestión por la OGI.

2. Destinatarios

Los destinatarios de esta ayuda serán los Centros y los Grupos de Investigación de la Universidad de Huelva, evaluados para las correspondientes convocatorias de apoyo a Centros e Institutos de Investigación y a Grupos de Investigación de la EPIT24.

Todas aquellas solicitudes presentadas por los Centros/Grupos deben justificar su capacidad para soportar proporcionalmente los contratos o ayudas, indicando los centros de gasto a los que se imputarán las cuantías resultantes. En el caso de que los centros de gasto indicados tengan carácter no finalista, las imputaciones se harán, en primer lugar, hasta cumplir con los contratos y estancias a fecha 31 de diciembre de 2024; y, posteriormente, en el mes de enero de 2025, con adelantos de fondos para el cumplimiento íntegro de ambas modalidades, que serán ulteriormente detraídos de la correspondiente financiación EPIT a Centros o Grupos, según el caso.

Todos los Grupos pueden concurrir en tal calidad, independientemente de su pertenencia o no a Centros de Investigación.

Código Seguro De Verificación	nT0Q+DBOL5bMdmvQcAQWnA==		Fecha	23/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/nT0Q+DBOL5bMdmvQcAQWnA=	Página	2/6	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	24/05/2024
ID. FIRMA	firma.uhu.es	jq4NZc6hXeagWMVGEiZQgWjfwpgC+zNP	PÁGINA	2/6





3. Características de las ayudas

Se concederán un máximo de 15 ayudas para la cofinanciación de contratos o de ayudas de movilidad para estancias postdoctorales, ya sea en España o en el extranjero.

El importe global destinado a atender las solicitudes presentadas será de 46.950 euros (Anualidad 2024). Las modalidades de contratos y/o ayudas que podrán solicitarse son las que siguen:

3.1.- Contratos predoctorales.

Dicha modalidad es la prevista en el artículo 21 de la ley de la Ciencia, la cual establece: “el contrato tendrá por objeto la realización de tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico y novedoso, por quienes estén en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado Universitario con Grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o Máster Universitario, o equivalente, y hayan sido admitidos a un programa de doctorado. Este personal tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación. Asimismo, el contrato tendrá por objeto la orientación postdoctoral por un período máximo de doce meses y tendrá una duración que no podrá ser inferior a un año ni exceder de cuatro.”

El coste anual previsto para estos contratos se establecerá en 26.000 euros.

3.2.- Estancias postdoctorales

Se aportará igualmente cofinanciación por parte del Vicerrectorado para sufragar estancias de un año de duración renovables por un segundo año, en España o en el extranjero.

Coste para la modalidad de estancias postdoctorales: Las personas beneficiarias recibirán una ayuda de movilidad por cuantía de 30.000 € brutos anuales para las estancias que se realicen en el extranjero y 25.000 € brutos anuales para las estancias que se realicen en España.

Código Seguro De Verificación	nT0Q+DBOL5bMdmvQcAQWnA==		Fecha	23/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/nT0Q+DBOL5bMdmvQcAQWnA= =	Página	3/6	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	24/05/2024
ID. FIRMA	firma.uhu.es	jq4NZc6hXeagWMVGEiZQgWjfwpgC+zNP	PÁGINA	3/6



4. Plazo y Forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles y comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (en adelante TEO).

Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva y se realizarán electrónicamente a través de la aplicación disponible en la web de la Estrategia de Política de Investigación y Transferencia dentro del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (en adelante, web EPIT):

<https://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/solicitudes/>

Posteriormente, el documento generado por la aplicación, habrá de registrarse en el plazo anteriormente citado en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante LPACAP).

5. Procedimiento de selección

En el caso de que las necesidades de cofinanciación generadas por la totalidad de solicitudes presentadas excedan los fondos destinados para esta convocatoria, el procedimiento de selección será el que detalla a continuación.

Las solicitudes presentadas por los Grupos de Investigación serán ordenadas usando el "Índice de Calidad de Grupo" (ICGrupo) aplicado en la EPIT24 y, de entre ellas, se seleccionarán como beneficiarias las de mejor índice, hasta un máximo de 5 solicitudes.

En el caso de los Centros de Investigación, aquellos que hayan concurrido a la convocatoria serán ordenados según el resultado de la evaluación aplicada en la EPIT24, y se les irá asignando una ayuda en turnos sucesivos hasta agotar el número de solicitudes presentadas o hasta un máximo acumulado de 15 ayudas otorgadas a Centros y Grupos.

Las solicitudes que no resulten seleccionadas podrán ser íntegramente sufragadas por los centros o grupos solicitantes, si así estos lo solicitaran, y serán igualmente convocadas en la segunda fase del Programa que se gestionará desde la OGI.

Código Seguro De Verificación	nT0Q+DBOL5bMdmvQcAQWnA==		Fecha	23/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/nT0Q+DBOL5bMdmvQcAQWnA=	Página	4/6	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	24/05/2024
ID. FIRMA	firma.uhu.es	jq4NZc6hXeagWMVGEiZQgWjfwpgC+zNP	PÁGINA	4/6





6. Relación de admitidos y excluidos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia, se hará pública la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO) y en la web EPIT, que servirán de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

Asimismo, se concederá para la subsanación de las causas que originaron su exclusión un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista.

Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO) y en la web arriba indicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que servirán de notificación a los interesados, según el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional esta devendrá, en definitiva.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes a partir su publicación según establecen los artículos 121 y 122 de la LPACAP.

7. Resolución

La Comisión de Investigación será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria.

La Comisión de Investigación se reserva el derecho de solicitar información adicional a los Centros de Investigación y podrá excluir de esta convocatoria a aquellos Centros o Grupos que falseen datos.

La Comisión de Investigación otorgará las ayudas concedidas en base a la regla del apartado 5 de esta convocatoria.

La Comisión de Investigación aprobará la resolución provisional de adjudicación, que contendrá la asignación de ayudas, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Código Seguro De Verificación	nT0Q+DBOL5bMdmvQcAQWnA==		Fecha	23/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/nT0Q+DBOL5bMdmvQcAQWnA=	Página	5/6	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	24/05/2024
ID. FIRMA	firma.uhu.es	jq4NZc6hXeagWMVGEiZQgWjfwpGC+zNP	PÁGINA	5/6





Universidad de Huelva

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia

La resolución provisional se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO), lo que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 45.1.b) de la LPACAP. Asimismo, a efectos puramente informativos, se procederá a la publicación de dicha relación en la web EPIT.

Las alegaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Investigación.

Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, la Comisión de Investigación resolverá la adjudicación, publicándola en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO) y en la web EPIT.

Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

Contra la resolución definitiva de la Comisión prevista en el párrafo anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la web de la Oficina de Gestión de Investigación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de LPACAP.

En Huelva a la fecha de firma electrónica

José Rodríguez Quintero

Vicerrector de Investigación y Transferencia

Código Seguro De Verificación	nT0Q+DBOL5bMdmvQcAQWnA==		Fecha	23/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/nT0Q+DBOL5bMdmvQcAQWnA= =	Página	6/6	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	24/05/2024
ID. FIRMA	firma.uhu.es	jq4NZc6hXeagWMVGEiZQgWjfwpGC+zNP	PÁGINA	6/6

